



Contumazá, 01 de diciembre, 2022

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 223-2022-GM/MPCTZA

VISTOS; El Informe N° 307-2022-MPC/GAF expedido por el Gerente de Administración y Finanzas de 30 de noviembre de 2022; La Carta N° 012-2022-MPC/PCS/ del Presidente de Comité de Selección de 30 de noviembre de 2022 conteniendo las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada N° 014-2022-MPC/CS Primera Convocatoria, contratación del servicio de consultoría de obra para la Elaboración del estudio definitivo a nivel de expediente técnico para la IOARR “Renovación de puente; en el(la) vía vecinal CA 1414, sobre el río Guayomayo en la Localidad del Guayo, Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá, Departamento Cajamarca”¹; y,

CONSIDERANDOS:

Que, la Municipalidad Provincial de Contumazá, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y del artículo II de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, en virtud a lo dispuesto en el inciso 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades se emitió la Resolución de Alcaldía de 22 julio de 2020, mediante la cual se delegó la función de “Aprobación de Bases Administrativas” contemplado en el inciso e) del artículo 1.3; y de acuerdo al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Gerencia resuelve aspectos administrativos a través de resoluciones.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias (en adelante, el TUO); y, el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias (en adelante el Reglamento), regulan el contenido mínimo del expediente de contratación para su aprobación de las bases administrativas.

Que, en cumplimiento al inciso 6.1 e inciso 6.4 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, el 12 de enero de 2022 mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 002-2022-GM/MPCTZA, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Contumazá (en adelante PAC), y el 29 de noviembre de 2022, se aprobó la modificación del PAC para la inclusión del procedimiento de selección que amerita la presente mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 220-2022-GM/MPCTZA.

En cumplimiento del numeral 42.3 del artículo 42 del Reglamento y del inciso 20 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades se aprobó el expediente de contratación, el 29 de noviembre de 2022, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 221-2022-GM/MPCTZA.

Que, por otro lado, en cumplimiento del numeral 43.1, 43.2 y 43.3 del artículo 43° del Reglamento, se designó al Comité de Selección, tal como se consigna en la Resolución de Gerencia Municipal N° 222-2022-GM/MPCTZA, en su primero artículo: “Designar el comité de selección que se encargará de la organización, conducción y realización de la Adjudicación Simplificada [...]”.

¹ Denominación que se encuentra establecido en las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra

